


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Rionegro Ant., septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020).

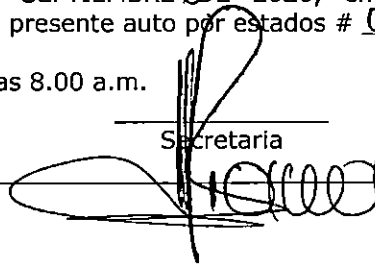
AUTO NRO.	<b>1590 INTERLOCUTORIO</b>
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA
DEMANDADO	ÁNGEL UBEIMAR DUQUE JARAMILLO Y OTRA
RADICADO	05615 40 03 001 <b>2019-01065-00</b>
PROCEDENCIA	REPARTO
ASUNTO	<b>TIENE NOTIFICADO X CONDUCTA CONCLUYENTE</b>

A folios 11 frente del cuaderno principal, obra escrito de fecha de presentación JULIO 02 DE 2020, debidamente firmado por la demandada señora LUZ VERONICA CARTAGENA GARZÓN, con c.c. Nro. 1.007.529265, en el cual manifiesta conocer la existencia del auto que libra mandamiento de pago proferido en su contra, en este asunto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en dicho escrito la ejecutada, señora CARTAGENA GARZÓN, expresa conocer la providencia fechada en NOVIEMBRE 26 DE 2019, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra; el Despacho, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso, habrá de darla como NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, desde el día **02 DE JULIO DE 2020**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JENNY QUIROS VÁSQUEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. CERTTIFICO. Rionegro, SEPTIEMBRE 16 DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados # <u>083</u> . Fijado a las 8.00 a.m. Secretaria 
---